

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2021-00104. Sírvase proveer. Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO -399-I

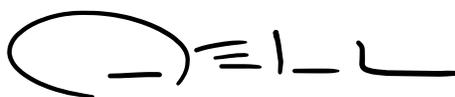
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- El poder es insuficiente de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. inciso primero que señala que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, debido a que en la demanda se pretende la declaración de la existencia del contrato de trabajo y la indemnización por despido injusto del artículo 64 del C.S.T. y en el poder se faculta para demandar indemnización plena y ordinaria de perjuicios y reintegro. Razón por la cual deberá delimitar el asunto por el cual pretende demandar.
- Debe aclarar la Pretensión 1ª de las Condenatorias, debido a que esta dirigida a una persona jurídica que no es la demandada.
- Debe la parte actora remitir copia de la demanda junto con sus anexos, así como de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

Reconocer y tener a la Dra. ROSA OJEDA CORREA, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

**Juez**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 8 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**